DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6199
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 548887

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA					**SOLICITANTE:**
COE:	31	**MOVIL:**	3		Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos -UAECOB
FECHA:	12 de enero de 2012	**HORA:**	7:00 am		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones fisicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 95 No. 72-46 Sur Casa169	**ÁREA DIRECTA:**			1000m^2				
BARRIO:	Desarrollo-Ciudadela el Recreo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			600				
UPZ:	87-Tintal Sur	**FAMILIAS**	200	**ADULTOS**	400	**NIÑOS**	200		
LOCALIDAD:	7 - Bosa	**PREDIOS EVALUADOS**		1					
CHIP:	AAA0167MXZE	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-14127				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 95 No. 72-46 Sur, se encuentra localizado en el Desarrollo Ciudadela el Recreo, de la localidad de Bosa y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual no se reporta amenaza por procesos de remoción en masa y presenta amenaza media por inundación.

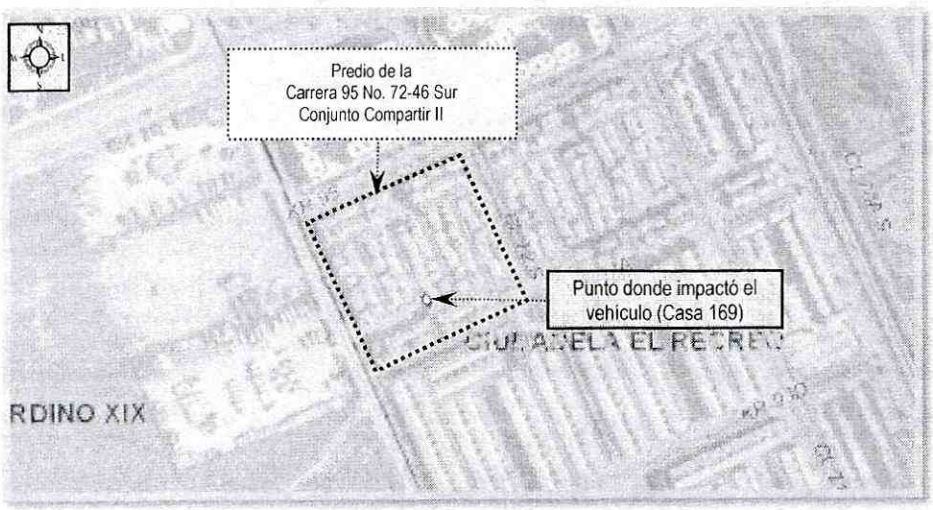

Figura 1. Localización de predio de la Carrera 95 No. 72-46 Sur, en el desarrollo Ciudadela el Recreo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un accidente de tránsito en el cual un vehiculó automotor ("Buseta"), impactó contra la edificación ciento sesenta y nueve (169) localizada en el costado sur del predio de la Carrera 95 No. 72-46 Sur ("Conjunto Compartir II"), en el Desarrollo Ciudadela el Recreo de la Localidad de Bosa (Foto No. 1).

En el predio de la Carrera 95 No. 72-46 Sur y con acceso sobre la Calle 73 Sur, se emplaza el Conjunto Residencial "Conjunto Compartir II"; donde la edificación 169, impactada por el vehículo en mención, corresponde a una construcción de tres (3) niveles, construida con sistema estructural de muros de carga en mamposteria estructural reforzada, con unidades de bloque de arcilla de perforación vertical, entrepiso con diafragma rigido compuesto por placa en concreto y cierre de cubierta liviana en teja de fibra cemento, posiblemente soportada por elementos de perfileria metalica. En dicha edificación habita el Sr. Carlos Orlando Suarez y su familia. Se destaca que el resto de unidades residenciales emplazadas en el "Conjunto Compartir II", comparten el mismo sistema estructural, aunque algunas cuentan, solamente con dos (2) niveles en altura.

Por causas que escapan de la evaluación realizada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, un vehiculó automotor, "Buseta" (se desconocen los datos del vehículo), impactó contra la fachada (costado occidental) de la edificación residencial 169, del Conjunto en mención, derribando la puerta y ventana de metal de la fachada y generando el colapso parcial del muro estructural localizado en el vértice del costado sur de la edificación; muro que cubría una área aproximada de dos (2) metros cuadrados (Foto No. 2); con la inspección visual no se identificaron daños adicionales en la estructura, que estuviesen relacionadas con la presencia de fisuras y/o perdida de verticalidad de los elementos estructurales, que no sufrieron el impacto directo de la colisión. Al momento se consideró que la estabilidad estructural general de la edificación, no se encontraba comprometida, ante cargas normales de servicio; sin embargo se consideró conveniente recomendar la restricción temporal de uso de la zona frontal de la edificación afectada (sala del primer nivel, y habitación del segundo nivel), con el propósito de no generar cargas adicionales en la placa de segundo nivel de la edificación, y considerando que la habitabilidad de la zona frontal del primer nivel, se encontraba comprometida, por el depósito de escombros, generados por la colisión. Por otra parte, el impacto del vehículo contra la edificación, afecto directamente las redes de acometida y medidores de las redes de servicios públicos de gas, agua y electricidad, que se localizaban en la zona frontal de la edificación; servicios públicos, que al momento de la atención del incidente, fueron suspendidos por los responsables de cada empresa.

De este modo la restricción de la zona frontal de la edificación evaluada, debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación en general.

Se destaca que al parecer, el vehículo automotor que genero el incidente, antes de impactar la edificación 169, impacto la puerta en reja metálica del acceso vehicular al "Conjunto Compartir II", derribándola y causándole deformaciones importantes (Foto No. 3); adicionalmente dicho vehículo, impacta tres (3) vehículos que se encontraban parqueados en la zona común del conjunto en mención, causándole daños de consideración (Foto No. 3).

Los datos del vehículo automotor, que genero el incidente, se desconocen; pues al momento de la atención del evento, este ya había sido retirado de la escena.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista de la edificación (Casa 169), que hace parte del Conjunto Residencial "Compartir II", donde un vehículo automotor, colisiono con la fachada.

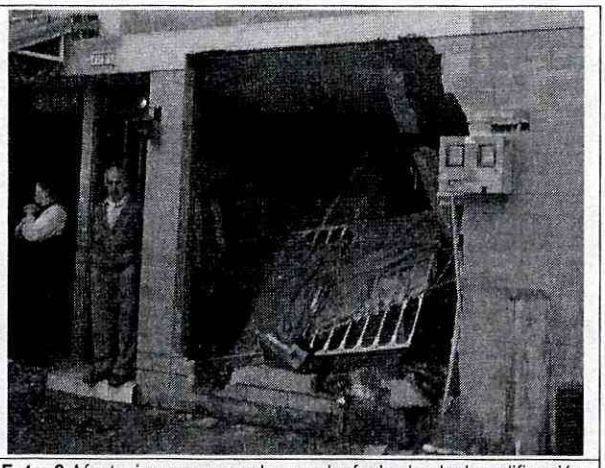

Foto 2. Afectaciones generadas en la fachada de la edificación, donde se observa el daño en muro estructural y en puertas y ventanas.



Foto 3. Vista general de la zona de acceso vehicular, donde el vehículo colisiono inicialmente, con puerta en reja metálica.



Foto 4. Vista general de los tres (3) vehículos impactados por el vehículo automotor, previo a la colisión con la edificación 169.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Carlos Suarez (Propietario)	Carrera 95 No. 72-46 Sur Casa 169	3102650158	2	1	0	Colapso parcial de muro estructural, localizado en la fachada de la edificación y derribo de elementos de puertas y ventanas del mismo lugar.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	Ninguna

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no realizarse las obras de reparación de la edificación, en el mediano plazo y ante cargas normales de servicio, se podría presentar el colapso parcial de la estructura de la edificación de uso residencial en el predio de la Carrera 95 No. 72-46 Sur, correspondiente a la Casa 169 del Conjunto "Compartir II". Los escombros de mampostería de la edificación podrían caer sobre la zona común del conjunto, correspondiente al andén y zona de parqueadero.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 12 de enero de 2012, evaluación cualitativa de la edificación residencial (169) del Conjunto "Compartir II", ubicado en el predio de la Carrera 95 No. 72-46 Sur, en el Desarrollo Ciudadela el Recreo, de la Localidad de Bosa, impactada durante un accidente de tránsito por un vehículo automotor ("Buseta").

- Solicitud de restricción temporal de uso mediante Acta No. 4390 del 12 de enero de 2012, de la zona frontal (sala primer nivel, habitación segundo nivel) de la edificación residencial, correspondiente a la vivienda (169) del Conjunto "Compartir II", ubicada en el predio de la Carrera 95 No. 72-46 Sur; acta firmada por el señor Carlos Suarez, con C.C. 79.045.453, en calidad de propietario de la vivienda. La restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros del muro de fachada afectado y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación en general.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad global de la edificación residencial ubicada en la esquina sur oriental del predio de la Carrera 95 No. 72-46 Sur, en el Desarrollo Ciudadela el Recreo, de la Localidad de Bosa, correspondiente a la vivienda (169) del Conjunto "Compartir II", no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de los daños en los elementos estructurales y elementos no estructurales de la fachada, asociados al impacto del vehículo automotor ("Buseta"), que tuvo lugar el 12 de enero de 2012; sin embargo, considerando la afectación de la zona frontal de la edificación (sala del primer nivel y habitación del segundo nivel), por el colapso del muro estructural de fachada, se considera que en la actualidad, se encuentra comprometida la habitabilidad de estos dos espacios, ante cargas normales de servicio.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en este predio; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables de la edificación 169 del Conjunto "Compartir" ubicada en el predio de la Carrera 95 No. 72-46 Sur, en el Desarrollo Ciudadela el Recreo, de la Localidad de Bosa, mantener la restricción de la zona frontal (sala primer nivel, habitación segundo nivel), hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros del muro de fachada afectado y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación en general.

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la fachada de la edificación residencial (169) del conjunto "Compartir II", ubicado en el predio de la Carrera 95 No. 72-46 Sur, en el Desarrollo Ciudadela el Recreo, de la Localidad de Bosa, afectados por el impacto de vehículo automotor ("Buseta"), con el fin de devolverle a dicha infraestructura las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural original de la edificación. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa,o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la fachada de la edificación residencial (169) del conjunto "Compartir II", ubicado en el predio de la Carrera 95 No. 72-46 Sur, en el Desarrollo Ciudadela el Recreo, de la Localidad de Bosa, afectados por el impacto de vehículo automotor ("Buseta"), con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural originales de dicha infraestructura.

- Al responsable o responsables de la edificación 169 del Conjunto "Compartir" ubicada en el predio de la Carrera 95 No. 72-46 Sur, en el Desarrollo Ciudadela el Recreo, de la Localidad de Bosa, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Desarrollo. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables de la edificación 169 del Conjunto "Compartir" ubicada en el predio de la Carrera 95 No. 72-46 Sur, en el Desarrollo Ciudadela el Recreo.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	25202121671 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERODE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	2521875094 CND

Elaboró

Revisó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2